



OFICIO N° 64987
INC.: solicitud

Irg/fur
S.17°/372

VALPARAÍSO, 09 de abril de 2024

El Diputado señor DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si existe alguna denuncia interpuesta en contra del Colegio Liahona, RBD 1909, ubicado en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, por problemas en las condiciones de infraestructura del establecimiento educacional, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B6546F0750E03137



OFICIO

PARA: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

DE: SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2024.

Se solicita que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional, se envíe oficio por intermedio de esta Corporación, para requerir a la Superintendencia de Educación que analice la situación que está ocurriendo en el Colegio Liahona, RBD 1909, comuna de Quilpué, y que disponga de la fiscalización correspondiente.

Esta parte ha tomado conocimiento de la grave situación que estaría viviendo la comunidad educativa del Colegio Liahona, consistente en problemas en las condiciones de infraestructura y mobiliario del establecimiento educacional, que tienen que afrontar los alumnos y profesores día tras día.

Los apoderados y apoderadas han hecho público su descontento a través de un comunicado que ha sido publicado en diferentes medios de prensa, y, entre todas las falencias, se pueden señalar las siguientes:

- El establecimiento presenta infraestructura en un mal estado de conservación que significa un riesgo para la salud de la comunidad educativa, lo que se puede evidenciar en los patios exteriores, las salas de clases y su mobiliario, e incluso en las instalaciones eléctricas.
- El establecimiento no cuenta con las aulas que tengan las condiciones de capacidad suficientes para el número de estudiantes que atiende, ya que las salas están diseñadas originalmente para albergar 30-35 alumnos y estarían recibiendo más de 40.
- Este mismo problema estaría ocurriendo en los espacios comunes del establecimiento, como el casino, que no da abasto en relación a la cantidad de alumnos que recibe en cada hora de almuerzo.

Es sumamente relevante que los alumnos y alumnas del Colegio Liahona puedan recibir una educación que ofrezca las oportunidades suficientes para su formación y desarrollo.



integral, lo que contrasta con las condiciones en las que se encuentra actualmente el colegio donde yo mismo me eduqué.

Por todo lo anterior, es que se le solicita a la Superintendencia de Educación lo siguiente:

1. Que informe si existe una denuncia interpuesta en contra del Colegio Liahona, RBD 1909, por problemas en las condiciones de infraestructura del establecimiento.
2. Que, respecto del punto anterior, se informe el estado de tramitación de la denuncia, indicando si se entregaron medidas de subsanación al establecimiento educacional, o, por el contrario, se instruyó proceso administrativo sancionador en su contra.
3. Que, en caso de que exista una denuncia ingresada, se le pueda otorgar prioridad en la tramitación de esta.
4. Que, en caso de que no exista una denuncia ingresada en contra del Colegio Liahona, RBD 1909, por las condiciones de infraestructura del establecimiento, se levante un reclamo de oficio por parte de esta Superintendencia, con los antecedentes entregados.
5. Que, independiente de la forma de ingreso de la denuncia a esta Superintendencia, se le otorga prioridad en su tramitación, y se informe sobre su avance a esta parte.

Sin perjuicio de todo lo anterior, lo que más importa a esta parte es que se respete la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes del Colegio Liahona, quienes actualmente sienten que las condiciones de infraestructura del establecimiento, no están permitiendo acceder a una educación de calidad.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.



DIEGO IBAÑEZ COTRONEO
Diputado de la República
6° Distrito



d...C/m.g.h./e.a.p.
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

